

DECRETO N° 0497

NEUQUÉN, 27 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 3580-M-10, originado en el Pase N° 200/10 del señor Subsecretario de Recursos Humanos, mediante la cual remite a la Secretaría de Coordinación y Economía, Acta Acuerdo suscripta el día 23 de abril de 2010 con el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.-; y

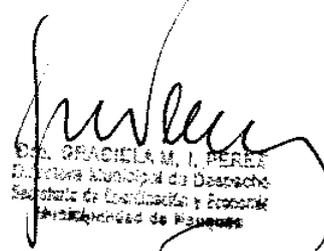
CONSIDERANDO:

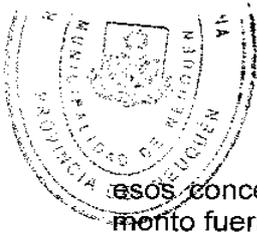
Que el notorio incremento en el costo de vida de la población producido en los últimos meses afecta, de manera importante, los ingresos del personal municipal;

Que a fin de paliar dicha situación, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a evaluar, en función de los ingresos con que cuenta, el otorgamiento de un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, por lo cual se reunió la Mesa de Negociación Salarial integrada, entre otros, por los señores Subsecretarios de Hacienda y de Recursos Humanos, por parte del Municipio, y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN -SI.TRA.MU.NE.-, representado por su Secretario General, Secretario de Prensa y Difusión, Cuerpo de Delegados y Asambleístas, resultando un acuerdo plasmado mediante el Acta pertinente, suscripta el día 23 de abril de 2010, la cual obra en fotocopia en las actuaciones;

Que dicho aumento consiste en el otorgamiento de una suma fija mensual no remunerativa no bonificable tomando como base para su cálculo para el período abril-agosto de 2010 el 13% del básico de cada empleado, más el 13% de lo que percibe en concepto de antigüedad, más el 13% de lo que percibe efectivamente por asistencia, más el 40% de Zona sobre esos conceptos menos los descuentos de ley que correspondería efectuar si el monto fuera remunerativo y bonificable;

Que para el período septiembre-octubre 2010, corresponde un incremento al básico de cuatro (4) puntos, más una suma fija mensual no remunerativa no bonificable tomando como base para su cálculo el 9% del básico de cada empleado, más el 9% de lo que percibe en concepto de antigüedad, más el 9% de lo que percibe efectivamente por asistencia, más el 40% de Zona sobre


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

esos conceptos menos los descuentos de ley que correspondería efectuar si el monto fuera remunerativo y bonificable;

Que a partir del mes de noviembre y subsiguientes, corresponde un incremento al básico de 9 puntos adicionales (completando los 13 puntos) y la extinción de la suma fija mensual no remunerativa no bonificable, calculando en todos los casos los porcentajes mencionados sobre los valores del básico vigentes a la fecha del Acta;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva a partir del mes de abril de 2010, en forma provisoria hasta la aprobación por el Concejo Deliberante;

Que toma intervención la señora Secretaria de Coordinación y Economía, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR al personal dependiente de la Administración Pública ----- Municipal una suma mensual no remunerativa no bonificable de acuerdo al siguiente detalle:

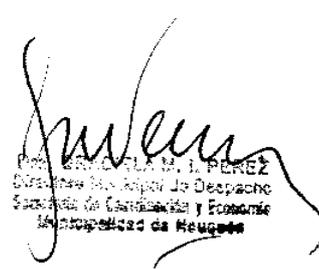
Período abril-agosto de 2010: se tomará como base para su cálculo el 13% del básico de cada empleado, más el 13% de lo que percibe en concepto de antigüedad, más el 13% de lo que percibe efectivamente por asistencia, más el 40% de Zona sobre esos conceptos menos los descuentos de ley que corresponderían efectuar si el monto fuera remunerativo y bonificable.

Período septiembre-octubre 2010: se tomará como base para su cálculo el 9% del básico de cada empleado, más el 9% de lo que percibe en concepto de antigüedad, más el 9% de lo que percibe efectivamente por asistencia, más el 40% de Zona sobre esos conceptos menos los descuentos de ley que corresponderían efectuar si el monto fuera remunerativo y bonificable.

A partir del mes de noviembre de 2010 se deja sin efecto el pago de dicha suma.

En todos los casos los porcentajes mencionados se calcularán sobre los valores del salario básico vigentes al mes de abril de 2010.-

Artículo 2º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública ----- Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al **TRECE POR CIENTO (13%)** para todas las Categorías del Escalafón Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo II-, inclusive


GABRIELA M. J. PÉREZ
Directora del Área de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FS1 y AP6, el cual se calculará sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de abril de 2010 y se abonará de la siguiente manera:

- CUATRO POR CIENTO (04%) con los haberes del mes de septiembre de 2010.
- NUEVE POR CIENTO (09%) con los haberes del mes de noviembre de 2010.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Secretaría de Coordinación y Economía a efectuar ----- la correspondiente reestructuración del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º) El Artículo 2º) del presente Decreto no tendrá efectos definitivos y ----- permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante del incremento en él asignado. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva a partir del mes de septiembre de 2010.-

Artículo 5º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la ----- Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

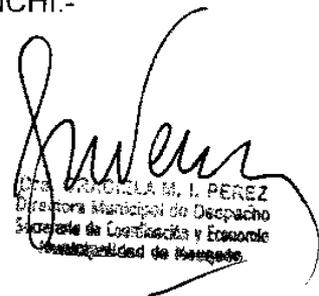
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Meredú

